



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 368 20 de Agosto de 2014
Fecha: 25 AGO. 2014
Hora: 12:17
Enviado: Elizabeth

ORDENANZA N° 102/14

POR LA CUAL SE CREA EL "CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA".

VISTO: La Referencia N° 392 de la fecha 29 de julio de 2014, de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite Proyecto de Ordenanza "Que crea el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 554 de fecha 19/08/2014 de la Comisión Asesora de Legislación de la Corporación Legislativa, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la Referencia tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 30/07/2014, siendo girada a la Comisión Asesora de LEGISLACION, para su consideración y posterior Dictamen.

QUE, el Ministro del Interior, Francisco de Vargas, por nota MI/DGG N° 258 de fecha 29/05/2014, a efectos de poner a consideración el Programa denominado "Planes Locales de Convivencia Ciudadana", que busca fomentar el liderazgo de los gobiernos locales en la implementación de políticas de seguridad y convivencia ciudadana, previéndose en una primera etapa la implementación del mismo en los municipios del Departamento Central.

QUE, el Jefe de Seguridad Ciudadana, Lic. Sergio Botti, ha informado en fecha 19/06/2014 (Nota N° 16/2014) que la propuesta del Ministerio del Interior es oportuna a fin de consolidar la seguridad, integrando de esta forma a los estamentos involucrados en el tema seguridad.

QUE, analizado en forma minuciosa todos los términos del mencionado proyecto de Ordenanza, los mismos se ajustan a las disposiciones legales, por lo que corresponde su aprobación.

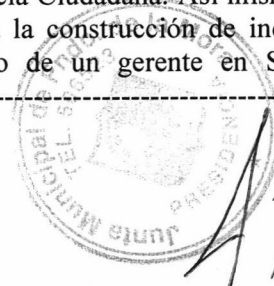
QUE, la Ley 3966/10 en su Art. 36 establece: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal... ñ) Todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes".

QUE, una vez puesta a Consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 554/14, fue aprobado, sin más trámites;

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: CREACION DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCION DEL DELITO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA: Crease el Departamento Municipal de Prevención del Delito y la Convivencia Ciudadana como instancia de apoyo técnico y Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal de Prevención del Delito y Promoción de la Convivencia Ciudadana para la implementación de Planes Comunitarios de Prevención de Delito y Convivencia Ciudadana. Así mismo estará a cargo de la gestión de información tendiente a la construcción de indicadores locales de Seguridad Ciudadana. Estará a cargo de un gerente en Seguridad Ciudadana.



Handwritten signature and number 3.